



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VIII.IV.3.5. "TABLA DE USOS", de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la Parcela 7b, del Macizo 47, de la Sección A, propiedad de la Señora Inés Oyando de PESA, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 287, autorizándose: el Uso "Club Nocturno".


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

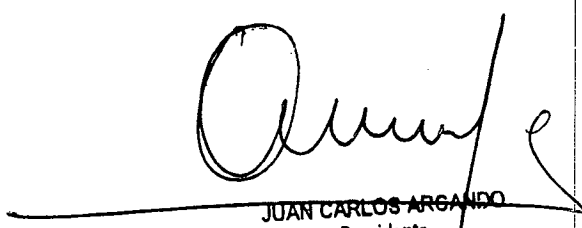
3281

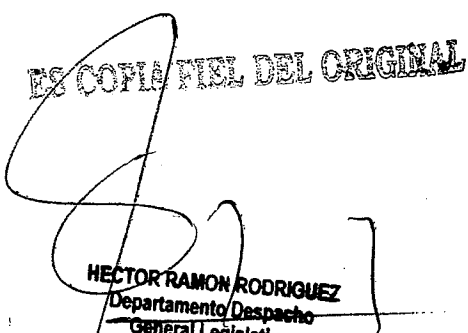
ORDENANZA MUNICIPAL N° /2007.

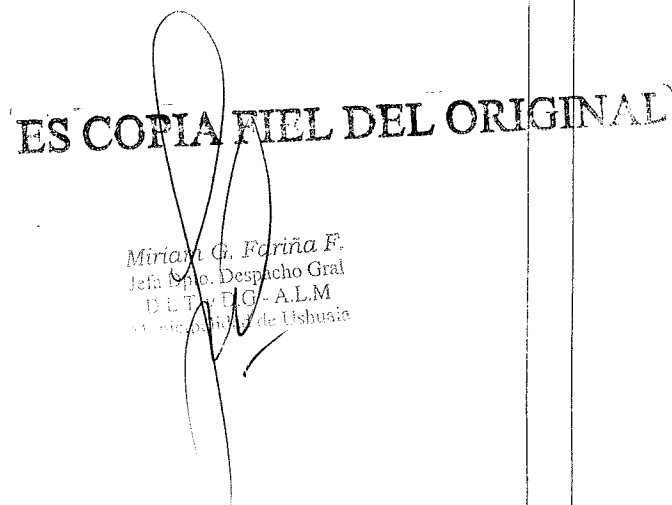
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Sup. Despacho Gral
D.L.T. D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2007-Año de la Seguridad Vial"

Miriam G. Farfán F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. 7.100 - D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-9387-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.IV.3.5. "TABLA DE USOS", de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la parcela 7b, del macizo 47, de la sección A, propiedad de la señora Inés Ovando de PESA, ubicada en la calle Antártida Argentina N° 287, autorizándose el uso "Club Nocturno".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 365 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3281

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3281, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.IV.3.5. "TABLA DE USOS", de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la parcela 7b, del macizo 47, de la sección A, propiedad de la señora Inés Ovando de PESA, ubicada en la calle Antártida Argentina N° 287, autorizándose el uso "Club Nocturno". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia